



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaycán, 09 FEB. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-001185-001, que contiene el Memorandum N° 0087-2024-UPE/HH, Nota Informativa N° 0010-2024-UPE-HH, Nota Informativa N° 0006-2024-UPE-HH, emitidos por la jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico N° 003-2024-ETEC-UAD-HH-MINSA, el Informe Técnico N° 002-2024-ETEC-UAD-HH-MINSA, Nota Informativa N° 039-2024-ETEC-UAD-HH-MINSA, emitidos por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, modificada por el Decreto Legislativo N° 1441, establece que una de las atribuciones de la Dirección Nacional de Tesoro Público, hoy Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, es la de establecer normas que orienten la programación de caja chica a nivel descentralizado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que tiene como objeto " *establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales (...)*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias respecto al uso de la Caja Chica, estableciendo en su artículo 10° numeral 10.1 que " *La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados*";

Que, el literal f) numeral 10.4 del artículo 10° de la norma citada, señala que el Director General de Administración debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Que, mediante Nota Informativa N° 039-2024-ETEC-UAD-HH-MINSA, el Coordinador del Equipo de Trabajo Economía, donde eleva el proyecto de Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2024-ETEC-UAD V.01- Lineamientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 140—Hospital de Huaycán”;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0006-2024-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite las observaciones al proyecto de Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2024-ETEC-UAD V.01- Lineamientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 140—Hospital de Huaycán”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2024-ETEC-UAD-HH-MINSA, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía levanta las observaciones solicitadas por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; emitiendo opinión favorable al proyecto Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2024-ETEC-UAD V.01- Lineamientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 140—Hospital de Huaycán”;

Que, a mediante Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA, la dirección del Hospital Huaycán delega funciones a la Jefatura de la Unidad de Administración en materia administrativa y de contrataciones para el ejercicio fiscal 2024;

Que, la Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2024/ETEC-UAD V.01 “Lineamientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 140—Hospital de Huaycán, en concordancia con lo establecido por el Sistema Nacional de Tesorería para su aplicación en las unidades orgánicas del Hospital de Huaycán, por el personal que presta servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, resulta viable atender la propuesta del Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía, por lo que se debe proceder a la aprobación de la Directiva Administrativa propuesta mediante acto resolutivo para su cumplimiento;

Con el visto bueno del Equipo de Trabajo de Economía y del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y complementarias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA; y la Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2024/ETEC-UAD V.01 “Lineamientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 140—Hospital de Huaycán” el mismo que forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2023-AEC-UAD V.01- Lineamientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 140—Hospital de Huaycán” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002-2023-UAD-HH-MINSA.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán



**ARTÍCULO CUARTO.**– NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las instancia administrativas que corresponde para su cumplimiento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
  
.....  
**TEC. ADM. ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



EICA/dls/maac  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 E.T de Economía  
 E.T Comunicaciones  
 Archivo

